



ANUNCIO de 11 de marzo de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Administración y mantenimiento evolutivo de la aplicación Cívitas de la Consejería de Salud y Política Social, durante el año 2013 ". Expte.: SV-13.006. (2013080968)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-13.006.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Administración y mantenimiento evolutivo de la aplicación Cívitas de la Consejería de Salud y Política Social, durante el año 2013.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV (Referencia Nomenclatura): 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.
- e) Acuerdo marco (si procede): No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 170.d del TRLCSP).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 153.388,02 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 153.388,02 euros.
- Importe total: 185.599,51 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de enero de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de febrero de 2013.
- c) Contratista: Steria Iberica, SAU, con CIF A83083816.
- d) Importe o canon de adjudicación (Importe del contrato):
Importe neto: 140.605,67 euros.



Importe total: 170.132,86 euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Esta empresa, ostenta la condición de titularidad exclusiva y de único proveedor del producto "CÍVITAS", así como de los nuevos desarrollos y servicios correspondientes al soporte, administración y mantenimiento en todo el territorio español.

Mérida, a 11 de marzo de 2013. La Secretaria General (PD Resolución 26/09/2012, DOE n.º 197, de 10/10/2012), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

ANUNCIO de 5 de febrero de 2013 sobre publicación de las bases de la convocatoria para la provisión, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de Limpiador/a, mediante el sistema de oposición libre. (2013080927)

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, se aprobó la contratación de la plaza denominada Operario/a de Limpieza de edificios públicos, en régimen laboral fijo, grupo V, la cual se convoca mediante oposición libre.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE "LIMPIADOR/A DE CENTROS PÚBLICOS", EN EL AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO, BADAJOZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO Y DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO

Primero. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de "Limpiador/a", mediante oposición libre, en régimen laboral fijo a jornada completa.

El puesto de trabajo queda clasificado en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en el grupo V, y sus retribuciones serán las correspondientes a este grupo y puesto de trabajo, establecidas en dicha relación.

A la presente oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; EBEP, Ley 7/2007, de 12 de abril; artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, así como el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Decreto 201/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de